

**RESOLUCIÓN RECTORAL DE 25 DE FEBRERO DE 2025 POR LA QUE SE CONVOCA
POR VÍA DE URGENCIA PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE BOLSAS DE
TRABAJO DE PROFESOR SUSTITUTO S 17 2024/25**

La Universidad de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la Ley 3/2003 de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, el Decreto 67/2013 de 17 de octubre, por el que se desarrolla la regulación del régimen del personal docente e investigador contratado en las Universidades públicas de Castilla y León, los Estatutos de la Universidad de Burgos, aprobados por Acuerdo 262/2003 de 26 de diciembre de la Junta de Castilla y León, el Reglamento para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador Contratado Temporal en régimen de derecho laboral y para la provisión urgente de plazas sobrevenidas -Resolución de 4 de abril de 2017, B.O.C. y L. de 12 de abril-, modificado por Resolución de 16 de octubre de 2017 (en adelante Reglamento), el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el II Convenio Colectivo del PDI contratado en régimen laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León (B.O.C. y L. de 18 de mayo de 2015), el acuerdo de la mesa de negociación de la universidad de burgos sobre las figuras de pdi laboral previstas en la LOSU y la legislación que resulte de aplicación, ha resuelto publicar una convocatoria para la constitución de bolsas de trabajo de profesorado sustituto para las áreas de conocimiento que se relacionan en el Anexo I, de acuerdo con las siguientes bases:

1.- NORMAS GENERALES

1.1. El objeto de esta Convocatoria es la creación de bolsas de trabajo para la contratación de profesores sustitutos que se realizará exclusivamente para sustituir al personal docente e investigador con derecho a reserva de puesto de trabajo que suspenda temporalmente la prestación de sus servicios.

El proceso de selección se realizará de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

1.2. El personal docente e investigador se adscribirá a un Área de Conocimiento y a un Centro, y se integrará en el correspondiente Departamento de la Universidad, de acuerdo con lo que dispongan los Estatutos. Las obligaciones docentes a asumir por los adjudicatarios de las plazas referidas en la Convocatoria no supondrán en ningún caso vinculación exclusiva a dicha actividad docente, ni limitará la competencia de la Universidad para asignarles otras obligaciones docentes e investigadoras. Igualmente, la adscripción al Centro referida en la Convocatoria, no supondrá el derecho a no ejercer actividad docente o investigadora en otro Centro de la propia Universidad, aplicándose la normativa general y los acuerdos que se establezcan en Convenio Colectivo.

1.3. No podrá desempeñarse simultáneamente más de una plaza de personal docente e investigador por parte del personal docente e investigador de la Universidad de Burgos.

1.4. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (BOE de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	25-02-2025 14:18:08



Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo, y al Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS

2.1. Los contratos se regirán por lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y serán de interinidad según lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

2.2. Las retribuciones son las aprobadas en el acuerdo de la mesa de negociación de la universidad de Burgos sobre las figuras de PDI laboral previstas en la LOSU

2.3. La duración de los contratos que se realicen en virtud de estas bolsas de trabajo se corresponderá con la de la causa objetiva que lo justificó y, en todo caso, finalizarán al término del curso académico.

2.4. En cuanto a su dedicación será la que más se adecúe a las necesidades a cubrir y que se especificará en su contrato.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

3.1. Los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública, así como los previstos en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la legislación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en especial, el Decreto 67/2013 de 17 de octubre, por el que se desarrolla la regulación del régimen del personal docente e investigador contratado en las universidades públicas de Castilla y León, los Estatutos de la Universidad de Burgos, el Reglamento para la provisión de plazas, y el Convenio Colectivo del PDI contratado en régimen laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León. Además, deberán reunir los requisitos especificados en la presente Convocatoria.

3.2. Requisitos generales: Para ser admitido al citado concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Nacionalidad: Podrán participar en este concurso los españoles y los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, quienes gozarán de idéntico tratamiento y los mismos efectos a los nacionales españoles. Estas previsiones serán también de aplicación a los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se encuentra definida en los Tratados de la Unión Europea.

Los contratos de profesorado en régimen de derecho laboral no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que los aspirantes de nacionalidad de países no miembros de la Unión Europea se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	25-02-2025 14:18:08



Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de los Estados, miembros o no de la Unión Europea, las respectivas Comisiones de Selección podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad, según se establece en el Estatuto Básico del Empleado Público y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

c) Estar en posesión de una titulación universitaria que permita impartir la docencia universitaria asignada a la plaza a la que se concursa. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados, o con la declaración de equivalencia o el resguardo de haberla solicitado en el organismo correspondiente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Haber abonado los derechos de participación en el concurso según establece el apartado 4.3 de esta Convocatoria.

g) Las personas con discapacidad deberán acreditar que se reúne el grado de minusvalía igual o superior al 33%.

La posesión de los requisitos que se relacionan en los apartados 3.1 y 3.2 se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá vigente a lo largo de todo el proceso selectivo hasta la fecha formalización del contrato y durante la vigencia del mismo.

3.3. Requisitos específicos:

La Universidad de Burgos no podrá contratar como profesores sustitutos a quienes ejerzan actividad docente en otras universidades extranjeras o españolas.

Tampoco podrá contratar como profesores sustitutos a personas que realicen tareas de gestión y dirección en otras instituciones de educación superior españolas o extranjeras o universidades distintas de la Universidad de Burgos.

Sin perjuicio de que el cumplimiento de los requisitos sea comprobado con carácter previo, dado que la valoración de los requisitos tiene carácter técnico, deberán ser revisados también por la comisión de valoración con anterioridad a la valoración de méritos de los concursantes y si de esta revisión los miembros de la comisión observan que no cumple alguno de los requisitos no se valorarán sus méritos proponiendo su exclusión.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	25-02-2025 14:18:08



4.- SOLICITUDES, PLAZOS Y TASA DE PARTICIPACIÓN

4.1. El plazo de presentación será desde el mismo día de su publicación en el Tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos **hasta el día 28 de febrero de 2025**

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Burgos. y deberán ser presentadas a través de la sede electrónica de la Universidad de Burgos (<https://sede.ubu.es/>). En dicha sede dentro de "catálogo de servicios" encontrará disponible el formulario de solicitud denominado «Concursos públicos para la provisión de plazas de PDI». Para su presentación se deberá utilizar certificado digital. Cualquier incidencia será atendida llamando al teléfono 947 258009.

4.2. Se deberá presentar una solicitud por cada referencia de concurso, adjuntando a cada solicitud los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta Convocatoria y de cuantos méritos se considere oportuno alegar.

4.3. Los derechos de participación en el concurso serán de **30,00 euros** por cada referencia de concurso a la que se presenten. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en la entidad **CAIXABANK** al nº de cuenta: **ES75 2100 9168 60 22 00029156** con el título "Universidad de Burgos. Cuenta restringida de ingresos de oposiciones" haciendo constar en el ingreso o transferencia bancaria la referencia del concurso a la que se opte y que figura en el Anexo I del concurso, añadiendo el nombre y apellidos del aspirante.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo que determinará la exclusión del aspirante.

La cuantía total a abonar será el importe resultante de 30,00 euros multiplicados por el número de referencias del concurso a las que se presenta el aspirante. En el caso de que la cuantía abonada sea insuficiente, se entenderá efectuado el pago de aquellas referencias que figuren en primer término y sucesivamente por orden correlativo, siempre que queden cubiertas con el importe abonado.

En ningún caso la realización del ingreso de la tasa, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud.

Estarán exentas del pago las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud, certificado acreditativo de tal condición expedido por los órganos competentes en materia de servicios sociales. Asimismo, estarán exentos del pago los miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición, debiendo acompañar a la solicitud, fotocopia del título de familia numerosa en vigor. La falta de justificación de encontrarse exento de los derechos determinará la exclusión del aspirante.

No procederá devolución alguna de los derechos en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado. Únicamente en el caso de que la Universidad publicase modificaciones o correcciones del Anexo I de la Convocatoria que afecten a la plaza convocada, se procederá al reintegro de las tasas una vez que el aspirante lo solicite, en el plazo concedido en la modificación o corrección de la Convocatoria, justificando el pago indebido y comunicando un nº de cuenta bancaria a la que realizar la devolución. En este caso la solicitud de devolución implicaría el desistimiento a la participación en el concurso.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	25-02-2025 14:18:08



4.4. A la solicitud se acompañará, inexcusablemente, la siguiente documentación. En la sede electrónica le irá indicando dónde debe ir dejando cada documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad (D.N.I.)

Los aspirantes que no posean nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar copia del documento que acredite su nacionalidad.

Además, en el supuesto previsto en el artículo 2.21.º del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, deberán presentar los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo, cuando esta circunstancia proceda. Los aspirantes que participen por su condición de cónyuge, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge.

Los aspirantes de nacionalidad de países no miembros de la Unión Europea deberán aportar fotocopia del número de identificación para extranjeros (N.I.E.), y la documentación que acredite el acceso sin limitaciones al mercado laboral.

b) Justificante del abono de los derechos de participación o bien justificante de estar exentos del pago, según se establece en la base 4.3 de esta Convocatoria.

c) Fotocopia del título universitario exigido para la plaza o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acompañarse la documentación que acredite su homologación, o la declaración de equivalencia o el resguardo de haberla solicitado en el organismo correspondiente. También se podrán presentar los que tengan los nuevos títulos universitarios de grado o máster que tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

d) Currículum vitae en el modelo normalizado correspondiente: **Anexo II**

- Para la Justificación de los méritos alegados en el currículum vitae, los aspirantes detallarán cada uno de los méritos que someten a la consideración de las respectivas Comisiones de Selección. La Comisión de Selección será la que establezca si un determinado mérito está bien encuadrado en el apartado correspondiente. El encuadre efectuado por el aspirante no será vinculante para la Comisión de Selección. Los aspirantes deberán adjuntar, igualmente, los documentos que acrediten los méritos o circunstancias declarados.

- No será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten. Sólo se valorarán los méritos justificados documentalmente. En el caso de publicaciones se incluirá una relación circunstanciada de las mismas, con mención expresa de los datos bibliográficos identificativos, avalada mediante declaración expresa responsable del interesado.

- En su caso, se explicitarán los méritos justificativos de poder impartir clase en inglés y/o elaborar materiales docentes en este idioma, lo que se valorará de acuerdo con lo expuesto en la base 6.12. Para ello los solicitantes cumplimentarán el apartado último que corresponda del Currículum Vitae.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	25-02-2025 14:18:08



4.5. La no aportación de la documentación requerida en los apartados a) al e), de la base 4.4 en el plazo de presentación de solicitudes o según lo establecido en el apartado 5.10, podrá determinar la no valoración del aspirante. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo tercero de la base 3.3

4.6. Aquellos documentos cuya presentación sea inexcusable para la admisión, deberán presentarse en castellano, siendo necesario que los documentos redactados en otro idioma distinto del castellano, se presenten traducidos por traductor jurado.

5.- COMISIONES DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

5.1. La selección se hará mediante concurso de méritos, con respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Los concursos públicos serán valorados por Comisiones de Selección, cuya composición y funcionamiento se ajustarán a lo establecido en el Reglamento para la provisión de plazas, publicadas en la siguiente dirección <http://www.ubu.es/servicio-de-recursos-humanos/pdi/concursos-y-bolsas-de-trabajo/baremos-y-comisiones-de-seleccion-de-plazas-de-ayudantes-de-profesores-ayudantes-doctores-y-de-profesores-asociados>

5.2. Según establece el Reglamento para la provisión de plazas en el punto 4 del apartado "Selección a través de vía de urgencia" del artículo 32, la Comisión estará constituida por tres de los miembros de la Comisión nombrada para la dotación de plazas por concurso ordinario de la misma Área de Conocimiento. Estos miembros serán el Presidente, el Secretario y el miembro propuesto por el Comité de Empresa.

5.3. En todo caso, los miembros de las Comisiones deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público debiendo hacer manifestación expresa de las causas que les inhabilitan.

La actuación de los miembros de la Comisión en los que concurran motivos de abstención no implicará, necesariamente, la invalidez de los actos en que hayan intervenido. La no abstención en los casos en que proceda, dará lugar a responsabilidad.

5.4. En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

5.5. Los miembros que actúen como titulares de las Comisiones de Selección encargadas de proponer la adjudicación de las distintas plazas de este concurso, podrán optar entre desplazarse a esta Universidad para actuar o hacerlo desde su lugar de origen, mediante video-conferencia, si bien el presidente o el secretario de la Comisión deberán actuar desde dependencias de la Universidad de Burgos.

5.6. El presidente convocará a la Comisión para su constitución. En esta sesión de constitución, la Comisión concretará el baremo y la puntuación mínima para la selección de candidatos, dejando constancia en el Acta de Constitución y de Criterios de Aplicación del Baremo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	25-02-2025 14:18:08



5.7. Para la concreción del baremo, la Comisión de Selección deberá seguir lo establecido en el Reglamento para la provisión de plazas.

5.8. La valoración de cada candidato admitido se detallará en el Acta de Valoración de candidatos.

Asimismo, las Comisiones de Selección, de forma suficientemente motivada, podrán declarar la no idoneidad de alguno o de todos los candidatos admitidos al concurso, siguiendo para ello lo establecido el Reglamento para la provisión de plazas, o bien determinar su exclusión si se observa que no cumple alguno de los requisitos exigidos.

5.9 Las propuestas de estas Comisiones serán motivadas; tendrán carácter vinculante y recogerán el orden de prelación de candidatos seleccionados. Se valorarán en los apartados que correspondan en el baremo, los conocimientos y/o la formación en inglés que posea el aspirante y así lo haga constar en su Curriculum Vitae.

Cualquier propuesta que contenga un mayor número de aspirantes propuestos que el de plazas convocadas será nula de pleno derecho, pero en previsión de los casos de renuncia o de cualquier causa que impida la contratación del candidato propuesto, se podrá reflejar un orden de prelación de suplentes.

Si la Comisión acordara proponer a algún candidato como suplente, éste no podrá alegar ningún derecho sobre plazas vacantes o que queden vacantes en el futuro, quedando limitado su derecho, exclusivamente, a poder ser contratado si el candidato propuesto para ocupar la plaza correspondiente no llegara a formalizar el contrato.

La Comisión podrá declarar desierta la plaza objeto del concurso mediante acuerdo motivado suficientemente que se incluirá en la correspondiente acta.

5.10. La Comisión de Selección podrá solicitar de los concursantes, en todo momento anterior a la propuesta de provisión, la verificación de los extremos recogidos en la documentación presentada, así como cuantas precisiones, aclaraciones o documentación complementaria consideren oportunas. Esta verificación podrá serles igualmente exigida en el transcurso del proceso selectivo por otros órganos de la Universidad en el ejercicio de sus competencias.

5.11. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la Convocatoria, así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos, sin exceder, en ningún caso las presentes bases. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a efectos de impugnación de sus decisiones se considerarán dependientes del Vicerrector con competencias en Profesorado.

5.12. En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión de Selección tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente Convocatoria, previa audiencia al interesado, propondrá su exclusión al Vicerrector con competencias en Profesorado dando traslado asimismo de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud a los efectos procedentes. La Resolución que dicte el Vicerrector al respecto pondrá fin a la vía

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	25-02-2025 14:18:08



administrativa y consiguientemente el interesado podrá formular el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

5.13. Del trabajo de la Comisión de Selección el secretario levantará acta suscrita, con el visto bueno del presidente.

5.14. Las Comisiones de Selección podrán ser auxiliadas por expertos con voz y sin voto, entre los que podrán encontrarse profesores asociados del área de conocimiento de la plaza objeto de concurso o de áreas afines.

6.- PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO

6.1. La fecha límite para resolver el concurso por la Comisión de Selección es el **día 5 de marzo de 2025**. El plazo máximo para resolver el proceso selectivo será de 6 meses.

El plazo máximo para resolver el proceso selectivo será de 6 meses.

6.2. El expediente administrativo de la Comisión de Selección estará compuesto por el Acta de Constitución y de Criterios de Aplicación del Baremo, Acta de Valoración de candidatos, propuesta de creación de la Bolsa de trabajo, la documentación generada durante las actuaciones llevadas a cabo por la Comisión, así como las solicitudes. Una vez finalizada la actuación de la comisión de selección el Secretario o el Presidente presentará las actas **en un solo archivo** a través de **la sede electrónica de la Universidad de Burgos**, catálogo de servicios "Registro de actas de concurso de profesorado" <https://sede.ubu.es/catalogo/RACTAC/>.

6.3. La Resolución Rectoral que recoja la propuesta de la Comisión de Selección, se publicará en el Tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos.,

Estas bolsas de Trabajo se regularán por lo establecido para las mismas en el Convenio Colectivo y en el Reglamento para la provisión de plazas.

7.- RECURSOS

Contra la Propuesta de creación de la bolsa de trabajo de las Comisiones de Selección, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector Magnífico en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos. Durante ese período los concursantes tendrán acceso a la documentación del expediente administrativo contactando con el Servicio de Recursos Humanos, que gestionará su petición a la mayor brevedad posible.

Transcurrido el plazo indicado en el párrafo anterior, las reclamaciones no podrán ser ampliadas.

Las reclamaciones serán resueltas por el Rector en un plazo máximo de seis meses, ampliable mediante resolución, previo acuerdo, vinculante, de la Comisión de Reclamaciones. Las resoluciones del Rector agotan la vía administrativa, y frente a ellas sólo cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el órgano jurisdiccional



correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir de su notificación definitiva al reclamante.

8.- NORMA FINAL

8.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente Concurso, se someten a las bases de esta Convocatoria y a las decisiones que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

8.2. Los datos personales de los aspirantes seleccionados aportados en la solicitud de participación en la Convocatoria formarán parte del fichero de datos de carácter personal de la Universidad de Burgos denominado "De Personal", creado por Resolución de 5 de febrero de 1997 y modificado por Resolución de 30 de julio de 2007, inscrito en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos, y cuya finalidad se corresponde con los recursos humanos, gestión de nómina, prevención de riesgos laborales, hacienda pública y gestión de administración tributaria, gestión administrativa, gestión de trabajo y empleo, educación y cultura, servicios sociales, fines históricos estadísticos o científicos, procedimiento administrativo y gestión sancionadora. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercitarse ante la Secretaría General de la Universidad de Burgos, sita en el Rectorado, edificio del Hospital del Rey, s/nº, planta primera, teléfono 947 258780 y fax 947 258744.

8.3. La presente Convocatoria y cuantas Resoluciones y Acuerdos se deriven de ella, se publicarán en el Tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos <https://sede.ubu.es/> Con carácter meramente informativo estas resoluciones se publicarán también en la página web en la siguiente dirección:

<http://www.ubu.es/servicio-de-recursos-humanos/pdi/concursos-y-bolsas-de-trabajo>

8.4. Para cualquier información los interesados podrán llamar a los siguientes teléfonos 947258009 y 947258039 o escribir a la siguiente dirección de correo electrónico: recursoshumanospdi@ubu.es

8.5. Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante el Juzgado de lo Social que resulte competente, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 6,10 y 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

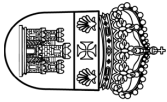
8.6. Asimismo, cuantos actos se deriven de la presente Convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Burgos, a la fecha de la firma

El vicerrector de Docencia y Profesorado
P.D. del rector RR 15/01/2025, BOCYL 17/01/2025

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	25-02-2025 14:18:08



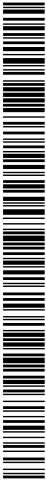


UNIVERSIDAD
DE BURGOS

ANEXO I
RELACIÓN DE ÁREAS PARA LAS QUE SE CONSTITUYEN BOLSAS DE TRABAJO DE PROFESOR SUSTITUTO

Ref. curso	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO
S 17.1	MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	MATEMÁTICA APLICADA

ID DOCUMENTO: fg/BcMyRSL/n28yGuNZ18AD7Pis=
Verificación código: <https://sede.ubu.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	25-02-2025 14:18:08



UNIVERSIDAD
DE BURGOS

ANEXO II (C. V. Profesor Sustituto)

CURRICULUM VITAE

CONVOCATORIA A PLAZAS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, PARA LA CATEGORÍA DE
PROFESOR SUSTITUTO

NO OLVIDE ACOMPAÑAR LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE ESTE CONCURSO

A.- DATOS PERSONALES

Apellidos :		Nombre:	
Documento de Identificación:			
D.N.I. ☐		Pasaporte ☐	N.I.E. ☐
Nº de Identificación:		Otros ☐	Especificar:
Fecha nacimiento:		Localidad, provincia y país:	

Domicilio: C/Pza.:		Nº:	
Localidad:	Código Postal :	Provincia:	País:
Teléfono/s:		Teléfono móvil :	
Dirección de correo electrónico:			

En el caso de que esté contratado como profesor en la Universidad de Burgos:

Categoría de Profesor y dedicación:
Departamento:
Área:
Centro:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	25-02-2025 14:18:08



1. MÉRITOS PROFESIONALES

Institución, Empresa:		
Localidad:		
País:		
Categoría en el puesto de trabajo:		
Actividad desarrollada:		
Años de experiencia y dedicación temporal:		Nº total de años / meses
Desde:	Hasta:	
Interés para la docencia:		

(Completar dicha información cuantas veces se precise)

2. MÉRITOS DOCENTES

Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área/áreas afines)

(Rellene una ficha por cada asignatura, independientemente de que se haya impartido en varios periodos)

NOMBRE DE LA ASIGNATURA IMPARTIDA:		
Materia: del Área ☐ Afín ☐ No (Área/afín) ☐		
Denominación del puesto docente, relación contractual: Cuerpo o Escala, Categoría:		
Departamento:		
Centro:		
Institución:		
Localidad:		
País:		
☐ Titulación oficial universitaria		
Grado ☐ Master ☐ Doctorado ☐ Diplomatura ☐ Licenciatura ☐		
Titulación en la que se imparte la asignatura:		
Curso de la titulación en el que se imparte la asignatura:		
Tipo de asignatura:		
Troncal ☐ Obligatoria ☐ Optativa ☐ Libre Configuración ☐		
Nº de Cursos impartidos:		
Periodos de impartición:		
Curso: _____	Nº de créditos impartidos:	.
Curso: _____	Nº de créditos impartidos:	.
Curso: _____	Nº de créditos impartidos:	.
Curso: _____	Nº de créditos impartidos:	.
Curso: _____	Nº de créditos impartidos:	.
Curso: _____	Nº de créditos impartidos:	.
Curso: _____	Nº de créditos impartidos:	.
Curso: _____	Nº de créditos impartidos:	.

(Completar dicha información cuantas veces se precise)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	25-02-2025 14:18:08



ANEXO II (C. V. Profesor Sustituto)

Docencia en títulos propios universitarios

NOMBRE DE LA ASIGNATURA IMPARTIDA:	
Materia: del Área ☐	Afin ☐ No (Área/afin) ☐
Denominación del puesto docente, relación contractual: Cuerpo o Escala, Categoría:	
Departamento:	
Centro:	
Institución:	
Localidad:	
País:	
☐ Título propio de universidad	
Nombre del Título propio:	
Curso en el que se imparte la asignatura:	
Universidad:	
Nº de Cursos impartidos:	
Periodos de impartición:	
Curso: _____	Nº de créditos impartidos: _____
Curso: _____	Nº de créditos impartidos: _____
Curso: _____	Nº de créditos impartidos: _____
Curso: _____	Nº de créditos impartidos: _____
Curso: _____	Nº de créditos impartidos: _____
Curso: _____	Nº de créditos impartidos: _____

(Completar dicha información cuantas veces se precise)

Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario

NOMBRE DE LA ASIGNATURA IMPARTIDA:	
Materia: del Área ☐	Afin ☐ No (Área/afin) ☐
Denominación del puesto docente, relación contractual: Cuerpo o Escala, Categoría:	
Departamento:	
Centro:	
Institución:	
Localidad:	
País:	
☐ Titulación oficial de ámbito no universitario: Materias del área: SI ☐ NO ☐	
Titulación en la que se imparte la asignatura:	
Centro de impartición:	
Curso en el que se imparte la asignatura:	
Tipo de docencia:	
Teórica ☐	Práctica ☐ Teórico-Práctico ☐
Nº de Cursos impartidos:	
Periodos de impartición:	
Curso: _____	Nº de créditos impartidos: _____
Curso: _____	Nº de créditos impartidos: _____
Curso: _____	Nº de créditos impartidos: _____
Curso: _____	Nº de créditos impartidos: _____
Curso: _____	Nº de créditos impartidos: _____

(Completar dicha información cuantas veces se precise)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	25-02-2025 14:18:08



ANEXO II (C. V. Profesor Sustituto)

Otros cursos impartidos

Título:		
Objetivos del curso y perfil de los destinatarios:		
Duración		
Desde:	Hasta:	Nº de horas:
Entidad organizadora:		
Lugar de celebración:		
Fecha de celebración:		

(Completar dicha información cuantas veces se precise)

Publicaciones docentes

Destinatarios y justificación del material elaborado:		
Autores:		
Nº de Autores:		
Título:		
Clave: *		
Nombre de la publicación:		
Páginas	desde:	hasta:
Editorial:		
País de Publicación:		
Fecha de Publicación:		
ISSN / ISBN:		

*L = Libro completo; CL= Capítulo de libro; A = Artículo; R = Revista; E= Editor; AP = Apuntes; T = Traducciones, con independencia del soporte utilizado.

(Completar dicha información cuantas veces se precise)

3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS

Título de Doctor acorde con las necesidades docentes

Programa de Doctorado:		
Doctorado Europeo:		
SI ☐	Fecha de la Mención:	NO ☐
Mención de calidad del Programa:		
SI ☐	Año:	NO ☐
Universidad:		
Fecha de lectura de la Tesis:		
Fecha del pago de los Derechos del Título:		
En caso de Titulaciones Extranjeras:		
Título Homologado: SI * ☐	Fecha Homologación:	NO ☐
Director(es) de Tesis y Universidad a la que pertenecen:		
Título de la Tesis:		
Calificación		

* Incluir fotocopia de la Resolución de Homologación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	25-02-2025 14:18:08



ANEXO II (C. V. Profesor Sustituto)

Másteres

Denominación del Máster
Centro e Institución:
Fecha:
Calificación:

(Completar dicha información cuantas veces se precise)

Cursos de doctorado y postgrado

Denominación de los cursos:
Centro e Institución:
Fecha:
Calificación:

(Completar dicha información cuantas veces se precise)

Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales

Título universitario:	
Centro:	Universidad:
Localidad:	País:
Grado*:	Fecha:
Calificación:	
En caso de Titulaciones Extranjeras:	
Título Homologado: SI ☐	Fecha Homologación: NO ☐

* Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Graduado

(Completar dicha información cuantas veces se precise)

Premios titulación

Tipo:
Fecha:
Universidad:

(Completar dicha información cuantas veces se precise)

Otras distinciones

--

(Completar dicha información cuantas veces se precise)

Becas

Predocctoral: ☐	Postdoctoral: ☐	Otras: ☐ : Especificar
Finalidad:		
Entidad financiadora:		
Duración:		
Desde:	Hasta:	Nº de meses:
Centro e Institución:		

(Completar dicha información cuantas veces se precise)

Página 5 de 7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	25-02-2025 14:18:08



ID DOCUMENTO: fg/BcMyRSL/n28yGuNZ18AD7Pis=

Verificación código: <https://sede.ubu.es/verifica>



ANEXO II (C. V. Profesor Sustituto)

Estancias en el extranjero

País y Centro o Institución:		
Finalidad:		
Entidad financiadora:		
Duración:		
Desde:	Hasta:	Nº de meses:

(Completar dicha información cuantas veces se precise)

Cursos de formación recibidos sobre docencia universitaria e investigación:

Título:		
Objetivos del curso:		
Duración:		
Desde:	Hasta:	Nº de horas:
Organismo:		
Lugar de celebración:		
Fecha:		

(Completar dicha información cuantas veces se precise)

4. OTROS MÉRITOS

Otros méritos que el solicitante desea hacer constar no incluidos en los apartados anteriores

--

Méritos justificativos de poder dar clase en inglés y/o elaborar materiales docentes en este idioma)

--

ANEXO II (C. V. Profesor Sustituto)

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA JUSTIFICATIVA DE LO SEÑALADO EN EL CURRÍCULUM VITAE

(Se realizará un listado de los documentos presentados, numerando correlativamente los mismos y señalando un breve extracto que defina su contenido)

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	

- No olvide incluir aquellos documentos que son requisitos imprescindibles establecidos en la convocatoria.
- Para la Justificación de los méritos alegados en el currículum vitae, los aspirantes detallarán cada uno de los méritos que someten a la consideración de las respectivas Comisiones de Selección. La Comisión de Selección será la que establezca si un determinado mérito está bien encuadrado en el apartado correspondiente. El encuadre efectuado por el aspirante no será vinculante para la Comisión de Selección. Los aspirantes deberán adjuntar, igualmente, los documentos que acrediten los méritos o circunstancias declarados.
- No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa responsable del interesado sobre la autenticidad de los mismos. Sólo se valorarán los méritos justificados documentalmente. En el caso de publicaciones se incluirá una relación circunstanciada de las mismas, con mención expresa de los datos bibliográficos identificativos, avalada mediante declaración expresa responsable del interesado.

Declaro que todos los documentos presentados son copia de los documentos originales que obran en mi poder. Asimismo, declaro que son verdaderas las referencias bibliográficas de publicaciones y todos los datos identificativos que se incluyen en este currículum.

En, ade de 2025

El/la interesado/a

Fdo.:

Página 7 de 7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	25-02-2025 14:18:08

